

FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Licitación Abierta DR-CAFTA LA/042/2020/MDN, denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA (SICOMFA) SUBSISTEMA TRONCALIZADO", resolución No.23-ADJ-2020.

No. 08-PS-2020

Nosotros, **RENÉ FRANCIS MERINO MONROY**, mayor de edad, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, electricista, con documento único de identidad número [REDACTED] con número de identificación tributaria [REDACTED]

[REDACTED], actuando en nombre y representación del **ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL**, institución con número de identificación tributaria [REDACTED]

[REDACTED], en carácter de Ministro de la Defensa Nacional y que en el transcurso de este instrumento me denominaré el "**CONTRATANTE**" y **AMÍLCAR PÉREZ AGUÍLAR**, mayor de edad, contador, del domicilio de Apopa, Departamento de San Salvador, portador del documento único de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] con número de identificación tributaria [REDACTED]

[REDACTED] en calidad de Apoderado General Administrativo de la sociedad **AMK TRADING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se puede abreviar **AMK,S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con número de identificación tributaria [REDACTED]

[REDACTED]; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el "**CONTRATISTA**", y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA LA/042/2020/MDN, denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA (SICOMFA) - SUBSISTEMA TRONCALIZADO", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centroamérica y Estados

*

Unidos de América, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNIT.	IVA	SUBTOTAL	TOTAL
1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sitio de repetición el picacho del subsistema troncalizado P25 en 800 MHz, conteniendo las siguientes actividades:					
	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sitio de repetición el Picacho, consistiendo en:					
	a.- Sistema de radiación:					
	1) Medición de niveles de potencia efectiva y reflejada y ajustes correspondientes.					
	2) Revisión y cambio de conectores dañados.					
	3) Revisión de herrajes de antena en torre (TX/RX) y galvanización en frío de partes corroídas.					
	b.- Banco de canales:	1	\$18,681.07	\$2,428.54	\$21,109.61	
	1) Sustitución de fuentes de alimentación (máximo 4) y módulos de amplificación (máximo 4) dañados.					
	2) Revisión de la tarjeta de control del canal 8, incluyendo reemplazo, configuración e integración al sistema.					
	c.- Sistema de red, reemplazo del protector de sobretensión para red Ethernet.					
d.- Remoción de suciedad en todas sus partes, incluyendo equipos, accesorios y repuestos descritos, necesarios para el mantenimiento del sitio.						
e.- Incluye 1 año de garantía.						
4	Servicio de mantenimiento del sistema de consola de despacho P25, versión 7.16, conteniendo lo siguiente:					
	e.- Servicio de instalación, consistente en:					
	1) Instalación y puesta en funcionamiento de consola MCC 7500 / MCC 7100 en sistemas troncalizados.					
	2) Instalación, pruebas y configuración de módulos de procesadores de voz (VPM).	1	\$3,138.80	\$408.04	\$3,546.84	
	3) Instalación y puesta en funcionamiento de pantallas 24/7 para monitoreo.					
	4) Configuración de plantillas para grupos de trabajo según necesidad.					
5) Canalización de cablería desde sitio maestro hasta sala de monitoreo (a través del switch de 24 puertos existente).						

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNIT.	IVA	SUBTOTAL	TOTAL
	6) Incluye accesorios para la instalación: Dos (2) cables HDMI de 4 metros mínimo, dos (2) rack de montaje universal articulado.					
TOTAL						\$24,656.45

El CONTRATISTA garantiza que el servicio antes descrito, será proporcionado de la misma calidad que lo ofertado, o en su defecto de mejor calidad y especificaciones técnicas a las originalmente contratadas. **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Requerimiento de compra, bases de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA/042/2020/MDN, nota aclaratoria número uno de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veinte, recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, resolución de adjudicación No. 23-ADJ-2020, ofertas, orden de pedido, resoluciones modificativas, garantía de cumplimiento de contrato, aclaraciones, consultas y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. En caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a fondos GOES, presupuesto ordinario de esta Cartera de Estado, año 2020, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El CONTRATANTE se compromete a cancelar al CONTRATISTA la cantidad de **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$24,656.45)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; el cual será pagado por **EL CONTRATANTE**, por medio de cheque, transferencia bancaria o carta de crédito, a más tardar sesenta (60) días calendario, después de entregar a la Dirección Financiera Institucional, la documentación siguiente: a) La(s) factura(s) duplicado cliente de consumidor final y orden de pedido. Dicha(s) factura(s) deberán ser elaboradas a nombre del Ministerio de la Defensa Nacional, especificando el número de contrato, número de orden de pedido y NIT de éste

Ministerio [REDACTED]), el nombre de la persona que recibe el servicio, adjuntando acta de recepción del mismo, la cual deberá de contener: Nombre completo y firma de la persona que entrega por parte del CONTRATISTA; nombre completo, cargo y firma de la persona que recibe y sello de la unidad o dependencia militar que recibe. Conforme a lo establecido en el inciso 3° del artículo 162 del Código Tributario y resolución número 12301-NEX-2165-2007, de fecha tres de diciembre de dos mil siete, emitida por el Ministerio de Hacienda, la institución contratante ha sido designada agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que retendrá en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento (1%) sobre el precio del objeto del contrato correspondiente; asimismo si a las órdenes de pedido se les aplica la retención del 1% antes mencionado, será necesario que el CONTRATISTA detalle dicha retención en la factura de consumidor final que emita. Para efectos de pago, El CONTRATISTA deberá presentar a la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional un número de cuenta Bancaria. **IV) PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** **a.- PLAZO:** El CONTRATISTA brindará el servicio en el plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha en que el CONTRATISTA reciba del Ministerio de la Defensa Nacional la copia del contrato debidamente legalizado y la orden de pedido emitida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. **b.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El CONTRATISTA brindará el servicio en los siguientes lugares: **Uno)** El ítem número uno: En el sitio de repetición "El Picacho", jurisdicción y departamento de San Salvador. **Dos)** El ítem cuatro, literal e): En la sala de monitoreo del subsistema troncalizado, en las instalaciones del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, ubicado en alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5 y medio carretera a Santa Tecla, departamento de San Salvador. **V) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de la Defensa Nacional, la garantía siguiente: **Garantía de cumplimiento de contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP,

dicha garantía será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, con una vigencia de DOCE MESES, contados a partir de la entrega de la copia del contrato debidamente legalizado y deberá entregarse en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional, **original y 3 copias**, dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a que el CONTRATISTA reciba del Ministerio de la Defensa Nacional, copia del contrato debidamente legalizado. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del administrador de contrato, el señor [REDACTED] de alta en el C-VI del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, nombrado según acuerdo número un mil setecientos sesenta y ocho de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veinte, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis y ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco, inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y otras establecidas en el presente contrato. El administrador del contrato hará los reclamos al CONTRATISTA por vicios o deficiencias en el tiempo establecido en el artículo ciento veintidós de la LACAP. En caso que el administrador de contrato sea trasladado o encomendado a misión oficial, que no le permita continuar con dicha administración, tomará su responsabilidad quien le reciba, debiendo nombrarse por un nuevo acuerdo. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al administrador de contrato en coordinación con el CONTRATISTA, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO:** EL CONTRATANTE podrá modificar el contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto al objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello, el CONTRATANTE autorizará la modificativa mediante resolución razonada; la correspondiente modificativa que se genere será firmada por el Ministro de la Defensa Nacional y por el CONTRATISTA debiendo estar conforme a las

condiciones establecidas en el artículo ochenta y tres A, ochenta y tres B de la LACAP, y artículo veintitrés literal "k" del RELACAP. Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA encontrase impedimentos para la prestación del servicio, notificará con prontitud y por escrito al CONTRATANTE, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración, tan pronto como sea posible; después de recibir la notificación el CONTRATANTE evaluará la situación y podrá prorrogar el plazo. En este caso, la prórroga se hará mediante modificación al contrato, la cual será autorizada por el CONTRATANTE mediante resolución razonada; y la modificativa será firmada por el Ministro de la Defensa Nacional y el CONTRATISTA, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y seis y noventa y dos inciso segundo de la LACAP, así como los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, para lo cual deberá seguirse lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP, así como el artículo setenta y cinco del RELACAP; la prórroga será autorizada mediante resolución razonada por el CONTRATANTE y la prórroga del contrato será firmada por el Ministro de la Defensa Nacional y el CONTRATISTA. **IX) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Ministerio de la Defensa Nacional, el CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **X) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanen de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el CONTRATANTE, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XI) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato podrá extinguirse por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. **XII) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando

no concurra otra causa de terminación imputable al CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato. **XIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo al CONTRATISTA, el CONTRATANTE nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al CONTRATISTA, quien releva al CONTRATANTE de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XIV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Ministerio de la Defensa Nacional, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los principios generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de la Defensa Nacional, respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que se consideren convenientes. El CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de la Defensa Nacional. **XV) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centroamérica y Estados Unidos de América, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XV) PROHIBICIÓN AL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN A LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA:** Si durante la ejecución del contrato se probare, por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Protección Social, incumplimiento por parte del CONTRATISTA a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como CAUSAL DE INHABILITACIÓN en el artículo 158 romano V, literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación

de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Protección Social, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario y se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XVI) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** El CONTRATANTE: Ministerio de la Defensa Nacional, kilómetro 5½, carretera a Santa Tecla, San Salvador, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, teléfono 2250-0100, extensión 1135 y el CONTRATISTA: Colonia Lomas Verdes, Escalón, 3ª calle poniente, pasaje Las Margaritas No. 124, San Salvador, teléfono 2528-0402. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veinte.



René Francis Merino Monroy
RENÉ FRANCIS MERINO MONROY
CONTRALMIRANTE
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL

Amilcar Pérez Acuilar

AMILCAR PÉREZ ACUILAR
APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO DE
AMK, S. A. DE C.V.



En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día trece de noviembre de dos mil veinte. Ante mí, **GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ**, Notario, de este domicilio, comparece el señor **RENÉ FRANCIS MERINO MONROY**, de [REDACTED], del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, electricista, a quien conozco e identifiqué por medio del



documento único de identidad número [REDACTED]

con número de identificación tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación del **ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL**, institución con número de identificación tributaria [REDACTED]

[REDACTED] en calidad de Ministro de la Defensa Nacional, personería que es legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Certificación del acuerdo ejecutivo número uno, dado en Casa Presidencial, con fecha uno de junio del año dos mil diecinueve, en el cual consta que el señor Nayib Armando Bukele Ortiz, Presidente de la República, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República y veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, nombró Ministro de la Defensa Nacional, al señor René Francis Merino Monroy, certificación que ha sido emitida por el señor Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, con fecha tres de junio de dos mil diecinueve; y sobre la base de lo que dispone el artículo dieciocho, inciso cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará el "**CONTRATANTE**" y por otra parte el señor **AMILCAR PÉREZ AGUILAR**, quien es de [REDACTED], contador, del domicilio de Apopa, Departamento de San Salvador, persona a quien por el presente acto conozco e identifiqué por medio del documento único de identidad número [REDACTED]

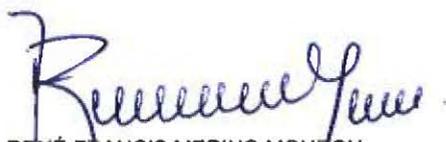
[REDACTED], con número de identificación tributaria [REDACTED]

[REDACTED] quien actúa en carácter de Apoderado General Administrativo de la sociedad **AMK TRADING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se puede abreviar **AMK, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con número de identificación tributaria [REDACTED]

[REDACTED] personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Fotocopia certificada por Notario de testimonio de escritura pública de Poder General Administrativo, otorgado en esta ciudad, a las trece horas del día veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, ante los oficios

notariales de Juan Raúl Machuca Campos, por el señor Philip Douglas Trudell, en calidad de Administrador Único Propietario y por tanto Representante Legal de la sociedad **AMK TRADING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se puede abreviar **AMK, S.A. DE C.V.**, a favor del señor Amílcar Pérez Aguilar, poder en el cual el notario autorizante da fe de la existencia legal de la sociedad representada y de la personería con la que actúa el señor Philip Douglas Trudell, poder que faculta al señor Amílcar Pérez Aguilar, entre otras cosas a firmar este tipo de contrato, inscrito en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros, al número veinticinco del Libro un mil ochocientos sesenta y ocho, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, con fecha cuatro de abril de dos mil dieciocho; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará el "**CONTRATISTA**" y **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior contrato de servicios y que se leen "Ilegible" e "Ilegible", respectivamente, suscrito en esta ciudad el día de hoy, así como las obligaciones que respaldan, según las cuales el **CONTRATISTA** prestará al **CONTRATANTE** el servicio referido en el anterior contrato cuyas características y especificaciones se han descrito detalladamente en el mismo, en la oferta técnica y económica; **EL CONTRATANTE** pagará en concepto de precio por dicho servicio, la suma de **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; dicho servicio será prestado en el plazo y lugar detallado en dicho contrato, según el detalle siguiente: **a.- PLAZO:** El **CONTRATISTA** brindará el servicio en el plazo máximo de sesenta días calendario, contados a partir de la fecha en que el **CONTRATISTA** reciba del Ministerio de la Defensa Nacional la copia del contrato debidamente legalizado y la orden de pedido emitida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. **b.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** el **CONTRATISTA** brindará el servicio en los siguientes lugares: **Uno)** El ítem número uno: En el sitio de repetición "El Picacho", departamento de San Salvador. **Dos)** El ítem cuatro, literal e): En la sala de monitoreo del subsistema troncalizado, en las instalaciones del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, ubicado en alameda

Doctor Manuel Enrique Araujo, kilómetro cinco y medio carretera a Santa Tecla, San Salvador. Reconociendo asimismo todas y cada una de las demás cláusulas, condiciones, obligaciones, causales de terminación, sometimientos y otros que dicho contrato posee. Hago constar que tuve a la vista los documentos que acreditan que el CONTRATISTA no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Son auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas ante mi presencia por los comparecientes, a quienes impuse de los efectos legales de la presente acta notarial que consta de tres hojas útiles que comienzan al pie del documento que se autentica, y leída que les hube íntegramente lo escrito en un sólo acto, manifestaron su conformidad, ratificaron el contenido y para constancia juntos firmamos. **DOY FE.**


RENÉ FRANCIS MERINO MONROY
CONTRALMIRANTE
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL

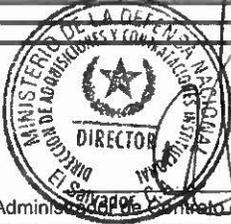
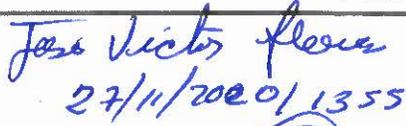

AMILCAR PÉREZ AGUILAR
APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO DE
AMK, S. A. DE C.V.


GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELASCO
NOTARIO


GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELASCO
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR



Imprimir
Imprimir para LAIP

		GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Ramo de la Defensa Nacional		UNIDAD DE ADQUISICIONES		
UACI del Ministerio de Defensa		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
PREVISION NO:null				
ORDEN DE PEDIDO				
Lugar y Fecha:		Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 26 de Noviembre del 2020		No.Orden:2538/2020
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE				NIT
A M K TRADING, S.A. DE C.V.				
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
1	Servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SITIO DE REPETICIÓN EL PICACHO DEL SUBSISTEMA TRONCALIZADO P25 EN 800 MHZ, CONTENIENDO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES, VER ESPECIFICACIONES TECNICAS AL REVERSO DE LA PRESENTE ODP (61403)	\$21,109.61	\$21,109.61
-	-	TOTAL.....	-	\$21,109.61
SON: veintin mil ciento nueve 61/100 dolares				
OBSERVACIONES: CONT. 08-PS-2020, SERVICIO DE MTTTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA (SICOMFA) - SUBSISTEMA TRONCALIZADO, SE RETENDRA 1% DE IVA. TRAMITAR QUEDAN ANTES DE LOS ULTIMOS 4 DIAS HABILES DEL MES O FACTURAR C/FECHA DEL 1ER DIA HABIL DEL SIGUIENTE MES, PRESENTAR FACT. DUP. CLIENTE CON No. ODP Y ACTA DE RECEPCION. NIT MDN  VIGENCIA P/TRAMITE PAGO: 60 DIAS, P/SUMINISTRO: SEGUN CLAUSULA IV DEL CONTRATO.				
LUGAR DE ENTREGA: EN EL SITIO DE REPETICIÓN "EL PICACHO" JURISDICCION Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO  DE ALTA EN EL C-VI DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LA FUERZA ARMADA/UCP/EMCFA.				
 Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido			 27/11/2020 / 1355	
				

Elaborado por: QUELE



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ORDEN DE PEDIDO No. 2538 DE FECHA 26NOV020 PROVENIENTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA/042/2020/MDN, DENOMINADO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA (SICOMFA) - SUBSISTEMA TRONCALIZADO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNIT.	IVA	SUBTOTAL	TOTAL
	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sitio de repetición el picacho del subsistema troncalizado P25 en 800 MHz, conteniendo las siguientes actividades:					
	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sitio de repetición el Picacho, consistiendo en:					
	a.- Sistema de radiación:					
	1) Medición de niveles de potencia efectiva y reflejada y ajustes correspondientes.					
	2) Revisión y cambio de conectores dañados.					
	3) Revisión de herrajes de antena en torre (TX/RX) y galvanización en frío de partes corroídas.					
1	b.- Banco de canales:					
	1) Sustitución de fuentes de alimentación (máximo 4) y módulos de amplificación (máximo 4) dañados.	1	\$18,681.07	\$2,428.54	\$21,109.61	
	2) Revisión de la tarjeta de control del canal 8, incluyendo reemplazo, configuración e integración al sistema.					
	c.- Sistema de red, reemplazo del protector de sobretensión para red Ethernet.					
	d.- Remoción de suciedad en todas sus partes, incluyendo equipos, accesorios y repuestos descritos, necesarios para el mantenimiento del sitio.					
	e.- Incluye 1 año de garantía.					

AUTENTICADO

ALFÉREZ
COORDINADOR DEL A/C



ACTA DE RECEPCIÓN No. 04T/2020/C-VI EMCFA
CONTRATO No. 08-PS-2020

En las instalaciones del Conjunto VI "Informática y Comunicaciones" de este Organismo, con sede en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día siete del mes de diciembre del año dos mil veinte, reunidos los Suscritos [REDACTED] administrador del contrato y Sr. Edgardo Ismael Recinos Rivas, representante de la empresa AMK TRADING, S.A. DE C.V., con el propósito de recepcionar a entera satisfacción el servicio contemplado en la orden de pedido No. 2538/2020 de fecha 26NOV020 y factura No. 0079 de fecha 07DIC020, por el monto de VEINTIÚN MIL CIENTO NUEVE 61/100 (\$ 21,109.61) dólares americanos, correspondiente al contrato No. 08-PS-2020 de fecha 13NOV020, según detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sitio de repetición El Picacho del subsistema troncalizado P25 en 800 MHz, conteniendo las siguientes actividades:	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sitio de repetición El Picacho, consistiendo en: a.- Sistema de radiación: 1) Medición de niveles de potencia efectiva y reflejada y ajustes correspondientes. 2) Revisión y cambio de conectores dañados. 3) Revisión de herrajes de antena en torre (TX/RX) y galvanización en frío de partes corroidas. b.- Banco de canales: 1) Sustitución de fuentes de alimentación (máximo 4) y módulos de amplificación (máximo 4) dañados. 2) Revisión de la tarjeta de control del canal 8, incluyendo reemplazo, configuración e integración al sistema. c.- Sistema de red, reemplazo del protector de sobretensión para red Ethernet. d.- Remoción de suciedad en todas sus partes, incluyendo equipos, accesorios y repuestos descritos, necesarios para el mantenimiento del sitio. e.- Incluye 1 año de garantía.	1	\$21,109.61	\$21,109.61
TOTAL					\$21,109.61

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en la FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR, C.A. contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo a entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

Se hace constar que el servicio recibido cumplió con las condiciones, especificaciones y características técnicas en los instrumentos de contratación y previamente definidas en el contrato.

En cumplimiento a los Arts. 82 Bis e) de la LACAP y 77 del RELACAP, y no habiendo más que hacer constar, firmamos y ratificamos la presente acta.

RECIBÍ:



ADMINISTRADOR DE CONTRATO

ENTREGUE:



ISMAEL RECINOS RIVAS
REPRESENTANTE DE AMK TRADING
DUI No. [REDACTED]

AMK Trading, S.A. de C.V.

55 Avenida Norte #135, Colonia Flor Blanca, San Salvador, El Salvador, C.A.
Teléfono: (503) 2528-0400, (503) 2261-1333

Nueva dirección: Colonia Lomas Verdes, Pasaje Las Margaritas N° 124,
San Salvador, El Salvador C.A. PBX (503) 2528-0400

FACTURA
16SD000F
N° 0079
NIT: [REDACTED]
REGISTRO No. 76254-7

Cliente **MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**

Fecha 07-dic-2020

Dirección Km 5 1/2, Carretera a Santa Tecla

Términos Crédito

Mun/Depto. SAN SALVADOR

NIT [REDACTED]

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
1	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SITIO DE REPETICION EL PICACHO DEL SUBSISTEMA TRONCALIZADO P25 EN BANDA 800MHZ</p> <p>CONSISTIENDO EN:</p> <p>a) Sistema de radiación:</p> <p>1) Medición de niveles de potencia efectiva y reflejada y ajustes correspondientes.</p> <p>2) Revisión y cambio de conectores dañados.</p> <p>3) Revisión de herrajes de antenas en torre (TX y RX), y galvanización en frio de partes corroídas.</p> <p>b.- Banco de canales:</p> <p>1) Sustitución de fuentes de alimentación (máximo 4) y módulos de amplificación (máximo 4) dañados.</p> <p>2) Revisión de la tarjeta de control del canal 8, incluyendo reemplazo, configuración e integración al sistema.</p> <p>c.- Sistema de red, Reemplazo del protector de sobretensión para red Ethernet.</p> <p>d.- Remoción de suciedad en todas sus partes, Incluyendo equipos, accesorios y repuestos necesarios para el mantenimiento del sitio</p> <p>e) Incluye 1 año de garantía</p> <p>ORDEN DE PEDIDO N° 2538/2020 CONTRATO 08-PS-2020</p>	\$ 21,109.61		\$ 21,109.61

SON :
VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS 80/100

SUMAS	21,109.61
VENTAS EXENTAS	-
CESC	-
1% IVA RETENIDO	\$ 186.81
VENTA TOTAL	\$ 20,922.80



Entrega, Nombre: *Edgardo Ismael Pecinos Rivas*

Recibe. Nombre: [REDACTED]

Firma: [Signature] DU [REDACTED]

Firma: [Signature] DU [REDACTED]

Imprimir
Imprimir para LAIP

		GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Ramo de la Defensa Nacional		UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:null
UACI del Ministerio de Defensa		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
ORDEN DE PEDIDO				
Lugar y Fecha:		Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 26 de Noviembre del 2020		No.Orden:2539/2020
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE			NIT	
A M K TRADING, S.A. DE C.V.			[REDACTED]	
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
1	Servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONSOLA DE DESPACHO P25, VERSIÓN 7.16, CONTENIENDO LO SIGUIENTE, VER ESPECIFICACIONES TECNICAS AL REVERSO DE LA PRESENTE ODP (61403)	\$3,546.84	\$3,546.84
-	-	TOTAL.....	-	\$3,546.84
SON: tres mil quinientos cuarenta y seis 84/100 dolares				
OBSERVACIONES: CONT. 08-PS-2020, SERVICIO DE MITO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA (SICOMFA) - SUBSISTEMA TRONCALIZADO, SE RETENDRA 1% DE IVA. TRAMITAR QUEDAN ANTES DE LOS ULTIMOS 4 DIAS HABILES DEL MES O FACTURAR C/FECHA DEL 1ER DIA HABIL DEL SIGUIENTE MES, PRESENTAR FACT. DUP. CLIENTE CON No. ODP Y ACTA DE RECEPCION. NIT MDN [REDACTED] VIGENCIA P/TRAMITE PAGO: 60 DIAS, P/SUMINISTRO: SEGUN CLAUSULA IV DEL CONTRATO.				
LUGAR DE ENTREGA:EN LA SALA DE MONITOREO DEL SUBSISTEMA TRONCALIZADO, EN LAS INSTALACIONES DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LA FUERZA ARMADA, UBICADO EN ALAMEDA DOCTOR MANUEL ENRIQUE ARAUJO, KILÓMETRO 5 Y MEDIO CARRETERA A SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO SARGENTO PRIMERO JAIME ROLANDO RODRÍGUEZ MÉNDEZ, DE ALTA EN EL C-VI DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LA FUERZA ARMADA/UCPI/EMCFA.				
			<p><i>Jose Victor Pizarro</i> 22/11/2020/13:55</p> 	
Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido				

Elaborado por: QUELE



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ORDEN DE PEDIDO No. 2539 DE FECHA 26NOV020 PROVENIENTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA/042/2020/MDN, DENOMINADO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA (SICOMFA) - SUBSISTEMA TRONCALIZADO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNIT.	IVA	SUBTOTAL	TOTAL
	Servicio de mantenimiento del sistema de consola de despacho P25, versión 7.16, conteniendo lo siguiente:					
	e.- Servicio de instalación, consistente en:					
4	1) Instalación y puesta en funcionamiento de consola MCC 7500 / MCC 7100 en sistemas troncalizados.	1	\$3,138.80	\$408.04	\$3,546.84	
	2) Instalación, pruebas y configuración de módulos de procesadores de voz (VPM).					
	3) Instalación y puesta en funcionamiento de pantallas 24/7 para monitoreo.					
	4) Configuración de plantillas para grupos de trabajo según necesidad.					
	5) Canalización de cablería desde sitio maestro hasta sala de monitoreo (a través del switch de 24 puertos existente).					
	6) Incluye accesorios para la instalación: Dos (2) cables HDMI de 4 metros mínimo, dos (2) rack de montaje universal articulado.					

AUTENTICADO



ALFÉREZ
COORDINADOR DEL A/C



ACTA DE RECEPCIÓN No. 06T/2020/C-VI EMCFA
CONTRATO No. 08-PS-2020

En las instalaciones del Conjunto VI "Informática y Comunicaciones" de este Organismo, con sede en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día siete del mes de diciembre del año dos mil veinte; reunidos los Suscritos [REDACTED]

[REDACTED] administrador del contrato y Sr. Edgardo Ismael Recinos Rivas, representante de la empresa AMK TRADING, S.A. DE C.V., con el propósito de recepcionar a entera satisfacción, el servicio contemplado en la orden de pedido No. 2539/2020 de fecha 26NOV020 y factura No. 0083 de fecha 07DIC020, por el monto de TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS 84/100 (\$ 3,546.84) dólares americanos, correspondiente al contrato No. 08-PS-2020 de fecha 13NOV020, según detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	Servicio de mantenimiento del sistema de consola de despacho P25, versión 7.16, considerando lo siguiente:	Servicio de instalación, consistente en: 1) Instalación y puesta en funcionamiento de consola MCC 7500 / MCC 7100 en sistemas troncalizados. 2) Instalación, pruebas y configuración de módulos de procesadores de voz (VPM). 3) Instalación y puesta en funcionamiento de pantallas 24/7 para monitoreo. 4) Configuración de pantallas para grupos de trabajo. 5) Canalización de cablería desde sitio maestro hasta sala de monitoreo (a través del switch de 24 puertos existente). 6) Incluye accesorios para la instalación: Dos (2) cables HDMI de 8 metros, dos (2) rack de montaje universal articulado.	1	\$3,546.84	\$3,546.84
TOTAL					\$3,546.84

Se hace constar que el servicio recibido cumplió con las condiciones, especificaciones y características técnicas en los instrumentos de contratación y previamente definidas en el contrato.

En cumplimiento a los Arts. 82 Bis e) de la LACAP y 77 del RELACAP, y no habiendo más que hacer constar, firmamos y ratificamos la presente acta.

RECIBÍ:

J mm



ADMINISTRADOR DE CONTRATO

ENTREGUE:



[Signature]

EDUARDO ISMAEL RECINOS RIVAS
REPRESENTANTE DE AMK TRADING

DUI No.

14 0007 DIC 20

[Signature]

Edgardo Recinos

AMK Trading, S.A. de C.V.

55 Avenida Norte #135, Colonia Flor Blanca, San Salvador, El Salvador, C.A.
Teléfono: (503) 2528-0400, (503) 2261-1333

Nueva dirección: Colonia Lomas Verdes, Pasaje Las Margaritas N° 124,
San Salvador, El Salvador C.A. PBX (503) 2528-0400

FACTURA
16SD000F
N° 0083
NIT: [REDACTED]
REGISTRO No. 76254-7

Cliente **MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**

Fecha 07-dic-2020

Dirección Km 5 1/2, Carretera a Santa Tecla

Términos Crédito

Mun/Depto. SAN SALVADOR

NIT [REDACTED]

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
1	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE CONSOLA DE DESPACHO P25, VERSION 7.16</p> <p>Servicio de instalación</p> <p>1) Instalación y puesta en funcionamiento de consola MCC 7500/mcc 7100 en sistema troncalizado</p> <p>2) Instalación, prueba y configuracion de modulos de procesadores de voz</p> <p>3) Instalación y puesta en funcionamiento de pantalla 24/7 para monitoreo</p> <p>4) Configuración de plantillas para grupos de trabajo</p> <p>5) Canalización de cableria desde sitio maestro hasta sala de monitoreo (a travez de switch de 24 puertos existentes)</p> <p>6) Incluye accesorios para la instalació: 2 cables HDMI de 8 Mts., 2 Rack de montaje universal articulado</p>	\$ 3,546.84		\$ 3,546.84
<p>ORDEN DE PEDIDO N° 2539/2020 CONTRATO 08-PS-2020</p>				

SON : TRES MIL QUINIENTOS QUINCE 45/100

SUMAS	\$ 3,546.84
VENTAS EXENTAS	\$ -
CESC	\$ -
1% IVA	\$ 31.39
VENTA TOTAL	\$ 3,515.45



Entrega, Nombre: *Ismael Recinas Rivas*

Recibe. Nombre: [REDACTED]

Firma: *[Signature]* DUI: [REDACTED]

Firma: *[Signature]* DUI: [REDACTED]

